

Bogotá, D.C.

Señora:

LEYDI VALENTINA GÓMEZ RUÍZ

Sin Datos de Notificación

La ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-49020

FECHA: 2020-12-23 11:07 PRO 714821 FOLIOS: 4
ANEXOS:

ASUNTO: Radicado 1-2020-34183, Rad.
Secretaría de Gobierno 20202001772261

SINPROC Personería de Bogotá 2832386

DESTINO: LEYDI VALENTINA GOMEZ RUIZ

TIPO: OFICIO DE SALIDA

ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

**Asunto: Radicado 1-2020-34183, Rad. Secretaría de Gobierno
20202001772261 SINPROC Personería de Bogotá 2832386**

Apreciada Señora Gómez:

Reciba un atento saludo, frente al caso particular sobre la situación manifestada por usted, con relación al polígono 227 de la localidad de Usme Yopal- Pedregal me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. *"Desde el momento que fui informada que tenía que desmontar la ocupación en la que me encuentro desde hace dos años junto con mi familia, esto nos ha generado bastante zozobra y una angustia ante la posibilidad de ser desalojados por parte de las autoridades del Distrito, de lo único que he podido adquirir y construir con mucho esfuerzo, por tanto solicito a la Señora Alcaldesa, se realice un estudio a fondo de este caso evaluando las condiciones socioeconómicas de mi grupo familiar".*

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda dirige y coordina las acciones de prevención y vigilancia de los desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegales en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 66 de 1968, 810 de 2003, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 78 de 1987, y Decreto 405 de 1994, los Decretos Distritales 121 de 2008, 578 de 2011, 572 de 2015, 476 de 2015, el Acuerdo 735 de 2019 y el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá.

Una vez confirmada la presencia de nuevas ocupaciones o cambios de estado en las ocupaciones antes reportadas, al interior de las áreas objeto de monitoreo, se remite la información técnica necesaria para que los alcaldes locales puedan iniciar de oficio las acciones de intervención y control, frente a las ocupaciones de hecho o asentamientos ilegales, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 79 de

2003, artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, los artículos 81 y 135 de la Ley 1801 de 2016, “modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017”, el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 modificado el Artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, el Decreto Distrital 476 de 2015 y el Acuerdo 735 de 2019.

Frente a las actuaciones de apoyo a la Alcaldía local de Usme en el polígono, es necesario aclarar que ni su nombre, ni su documento de identidad se encuentran en los listados que nos remitió la alcaldía Local de Usme, de personas notificadas, lo que hace imposible asociarla a una ocupación ubicada en el polígono de riesgo.

Así mismo, hay que recordar que el día 29 de septiembre del año en curso la alcaldía local de Usme adelantó el proceso de notificación, reiterando la condición de amenaza de riesgo del sector, y al mismo tiempo, organizó una oferta de servicios sociales a la que acudió comunidad que se encuentra ocupando de manera informal el polígono. En esta actividad participaron las Secretarías Distritales de Integración Social, Salud, Hábitat e ICBF, entre otras.

En la oferta de servicios sociales realizadas por el equipo de gestión financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat se aplicó la ficha de Bogotá Solidaria a quienes así lo solicitaron y se brindó información de los programas de acceso a vivienda con los que cuenta la Administración Distrital a todas las familias que se acercaron a la Oferta de servicios. Las demás entidades presentes también ofertaron sus programas y los mecanismos para acceder a ellos con el cumplimiento de los debidos requisitos.

2. *“nos permita vivir en el Pedregal pagando por cuotas los predios y así agilizar los servicios públicos”.*

El Polígono de monitoreo denominado “YOPAL-EL PEDREGAL- SAN JUAN” de la Localidad de Usme, fue incorporado como polígono de monitoreo el 1 de agosto de 2006, es un área declarada en alto riesgo no mitigable de acuerdo a Conceptos Técnicos emitidos por la autoridad de riesgo de la ciudad antes FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER- siendo esta la única entidad competente para determinar la condiciones y emitir los conceptos de riesgo en la ciudad de Bogotá.

Es de anotar que tal y como le notificó la Alcaldía Local de Usme el pasado 29 de septiembre ubicarse en una zona declarada en Alto Riesgo No Mitigable es exponer su vida y la vida de los menores de edad, adultos mayores y demás familiares que ocupen este polígono de riesgo.

3. *“Formar parte de un programa que genere empleo para poder acceder a una vivienda digna y propia”.*

Con relación a los programas de empleabilidad no hacen parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, sin embargo, es de recordar que en el marco de la oferta de servicios sociales la Secretaría de Integración Social adelantó la oferta de sus programas y la identificación de necesidades tales como esta que usted manifiesta. Igualmente, se dará traslado al Instituto para la Economía Social y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para que, en el marco de sus competencias, brinde una respuesta a su solicitud. Lo anterior, conforme al Artículo 21, de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”.

4. *“Se brinden las garantías a mis derechos tales como ser informados oportunamente y una participación efectiva al derecho de una vivienda digna”.*

La Secretaría Distrital del Hábitat ofrece los programas de acceso a vivienda con los que cuenta la administración Distrital en este caso la concurrencia de subsidios y convocó a la totalidad de familias identificadas por la alcaldía local de Usme en el polígono 227 Yopal- Pedregal a la feria de vivienda ofertada por la Secretaría del Hábitat llevada a cabo entre el 18 y el 22 de noviembre del presente año en el Palacio de los Deportes en Bogotá, donde asistieron 4500 hogares y donde se contó con la presencia de diez constructoras con una oferta de más de 8000 unidades de vivienda de las cuales 746 fueron otorgadas a hogares vulnerables con ingresos de hasta dos SMLV y se socializó el nuevo subsidio de jefatura femenina para las madres cabeza de hogar para la adquisición de vivienda.

Una vez consultada la información con que cuenta la Secretaría Distrital del Hábitat, la señora peticionaria no se encuentra en los listados levantados por la alcaldía local de Usme en el proceso de notificación, razón por la cual no fue invitada directamente a la última feria de vivienda. No obstante, lo anterior, La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite informar que, puede acceder al subsidio complementario que otorga el gobierno nacional, bajo el programa de “MI CASA YA”, el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.

- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este.

Así mismo, el monto del subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades financieras de su preferencia.

5. “En el evento que no se pueda resolver a mi favor el numeral 2, reconsiderar los predios que no han sido reubicados para poder tramitar su respectiva reubicación”.

La Secretaría Distrital del Hábitat acompañó las intervenciones adelantadas por la Alcaldía Local de Usme desde el mes de Julio del año en curso, instando a los ocupantes a desalojar de manera pacífica el polígono Yopal-Pedregal puesto que es una zona declarada en Alto Riesgo No Mitigable por amenaza alta de deslizamiento por remoción en masa.

El sector fue reasentado desde el año 2010 por parte de la Caja de la Vivienda Popular, y la entidad solo puede reasentar por una única vez los predios recomendados por el IDIGER. Así mismo, de manera reiterada la Policía de Bogotá, Alcaldía Local de Usme en compañía de otras entidades como esta Secretaría informaron el carácter de la

ocupación, el riesgo para la vida y solicitaron a la ciudadanía no utilizar las vías de hecho para obtener una vivienda.

6. *"Ubicar un terreno para todas las familias que estamos ubicados en el lugar anteriormente mencionado, y pagar por cuotas muy cómodas y de acuerdo con el presupuesto y que se nos garantice una vivienda digna".*

La Secretaría Distrital de Hábitat no cuenta con programas de asignación de lotes, lo que ofrece a las familias de la ciudad son los programas de acceso a vivienda desde la concurrencia de subsidios que se han presentado en las ofertas de servicios sociales adelantadas en el sector, y está dispuesta a ampliar la información y el acompañamiento de los programas con los que cuenta la entidad para que las familias logren una vivienda, legal, digna y segura.

Por otro lado, informa la Peticionaria que su solicitud está fundada en las siguientes Razones:

1. *"Somos una familia que hemos vivido en este sector desde hace (2) dos años, llegamos por la razón que no teníamos vivienda y desde ese entonces no radicamos en este lugar, (Artículo 51. todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.)"*

Frente a las razones expuestas me permito comunicarle: que La Secretaría Distrital del Hábitat asesora a las familias que lo requieran para el acceso a una vivienda legal y segura, ya se han adelantado estas ofertas y explicaciones de los programas de acceso a vivienda en el marco de las ofertas de servicios realizadas, sin embargo, puede consultar en la página de la entidad <https://www.habitatbogota.gov.co> o en la oficina de atención al ciudadano de la entidad ubicada en la Carrera 13 # 52 - 25, Bogotá D.C.

2. *"Soy una persona que vivo con mis familiares, me encuentro desempleada y no tenemos apoyo económico por parte del gobierno y además con el aislamiento por la pandemia no hemos tenido recursos para siquiera pensar poder pagar un arriendo"*

Durante el tiempo de declaratoria de cuarentena y a razón de la situación económica de la Pandemia la Administración Distrital dispuso del programa Bogotá solidaria en casa y particularmente, La Secretaría Distrital del Hábitat, ofertó el programa de arriendo

solidario en el marco de los recorridos a los que acompañó a la Alcaldía Local de Usme y en la Oferta de servicios adelantada el 29 de septiembre de 2020. Es de resaltar que ni usted ni ninguna persona de su núcleo familiar solicitó esta ayuda con las que ha contado el Distrito para la atención de la población más vulnerable en la contingencia a causa del Covid19.

3. *"Los pocos recursos que hemos conseguido los hemos utilizado para construir una pequeña casa para poder vivir con mi familia".*

Es importante frente a esta consideración reiterar que el predio en el que usted se ha ubicado no es de su propiedad, es una ocupación por vía de hecho en una zona declarada en Alto Riesgo No Mitigable, por parte del IDIGER. Así mismo, en caso de haber sido víctima de una estafa por parte de tierreros que de manera inescrupulosa le vendieron ese lote la invitamos a que se cerque a las oficinas de la Subsecretaría de Inspección vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Hábitat, donde recibiremos su denuncia.

4. *"En la actualidad no contamos con algún tipo de pensión o cesantías, ningún sueldo de tal manera que no tenemos ningún tipo de ayuda económica."*
5. *"La situación en la que nos encontramos es muy grave ya que estamos en total vulnerabilidad, y además por motivos de la pandemia no tenemos otro lugar donde ir a vivir."*

Tal y como le he informado antes la administración Distrital ofertó el programa de Bogotá Solidaria en casa, así como, el programa de arriendo solidario al que su núcleo familiar no se acogió en el momento de ofertarlo en el sector.

6. *Quiero manifestar que en el lote que estamos viviendo cuenta con los servicios públicos agua, alcantarillado, luz para así poder brindarles a mis hijos una vivienda digna*

Dado que el polígono dónde se ubica la ocupación se encuentra en una zona declarada de Alto riesgo no Mitigable puede presentar conexiones fraudulentas de servicios públicos tales como agua y luz y deberá revisarse por parte de las empresas respectivas su legalidad, así como por parte de la Fiscalía General de la Nación si estas se encuentran enmarcadas en el delito de defraudación de fluidos tipificado en el Código Penal Colombiano.

En este punto llama la atención que usted informa que tiene un hijo y aquí habla en plural, así mismo, revisando los datos de la base de información del sector salud usted

esta asociada a un núcleo familiar más amplio. No obstante, usted se encuentra en edad productiva y es madre, por estas razones la invitamos a utilizar las rutas existentes, que ya se han presentado en el presente texto, para acceder a una vivienda digna, segura y legal para usted y para su hijo.

7. *"Además en nuestro caso somos desplazados y víctimas del conflicto armado"*

Frente a esta situación me permito indicarle que la Administración Distrital cuenta con una entidad que la acompaña y la asesora en el restablecimiento de sus derechos: la Alta Consejería para las Víctimas la Paz y la Reconciliación a la que usted puede acudir, el punto más cercano de atención es el Centro de Encuentro para la Paz, las Víctimas y la Reconciliación ubicado en la Calle 22 Sur # 14 A 99 Estación Restrepo.

8. *"Quiero manifestar que el lugar no cuenta con ningún tipo de señalización aviso o alerta que informara que es un lugar de alto riesgo, amenaza o peligro de algún tipo, y en ningún momento se acercó algún funcionario o entidad pública a prevenirnos del riesgo que se corría"*

Los predios ubicados en esta zona de riesgo denominada Yopal-Pedregal, polígono de monitoreo 227 se encontraban debidamente señalizados por El IDIGER como predios ya adquiridos por el Distrito y ubicados en una zona de alto riesgo no mitigable. La señalización fue retirada por parte de los nuevos ocupantes, o por quienes de manera inescrupulosa lotearon y vendieron estos lotes ya adecuados, el registro fotográfico de la señalización y adecuación del sector reposa en los expedientes del archivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Cordialmente,



IVETH LORENA SOLANO QUINTERO

Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Copia: José David Riveros Namen - Subsecretario de Gestión Local - Secretaría Distrital de Gobierno - Calle 11 No. 8-17- Edificio Liévano.

Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme - Calle 137C No. 2A-37 Sur.
Instituto para la Economía Social - Calle 73 No. 11 - 66
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Carrera 60 No. 63A - 52

Elaboró: Ingrid Torres Triana- Contratista- Subdirección de Prevención y Seguimiento

Revisó: Luis Fernando Holguín Suárez - Contratista - Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Carrera 60 No. 63A - 52

Elaboró: Ingrid Torres Triana- Contratista- Subdirección de Prevención y Seguimiento

Revisó: Luis Fernando Holguín Suárez - Contratista - Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda